

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	YEIMI CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA
Niño	OSCAR FERNANDO CARVAJAL RODRÍGUEZ
Radicación:	2022-00046
Asunto:	Califica
Decisión:	Rechaza demanda

Mediante auto del 11 de febrero de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

Sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “**ARTÍCULO 90. ADMISIÓN, INADMISIÓN Y RECHAZO DE LA DEMANDA.** (...)”

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:

- 1. Cuando no reúna los requisitos formales.*
- 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.*
- 3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales.*

(...)

En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por el NNA OSCAR FERNANDO CARVAJAL RODRÍGUEZ, representado por su progenitora YEIMI CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- ORDENAR** su entrega sin mediar desglose.

3.- ARCHIVAR, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AA

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No.10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**